



DECRETO No. **0489** de 2018

Por el cual se otorga reconocimiento y mención de Honor "Ramón Nonato Pérez"

100-18

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE  
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que con el propósito de honrar a Personas y entidades nacionales o extranjeras que se hayan hecho merecedoras de una exaltación en nombre del pueblo de Colombia, la Administración Seccional de Casanare, en representación de la ciudadanía, creó la Condecoración Gran Orden Civil al Mérito Cívico "Ramón Nonato Pérez", mediante Decreto 0161 del 9 de mayo de 1979, reglamentado por el Decreto Número 0242 del 24 de octubre de 2014.

Que el Gobernador de Casanare, hace una justa exaltación a las instituciones y a quienes hacen parte de ellas, por convertirse en ejemplo de compromiso e indeclinable voluntad para contribuir al bienestar del Departamento y de sus Habitantes.

Que el Gobernador de Casanare en el marco del artículo 74 de la Ley 743 del 5 de junio de 2002, exalta los méritos y laboriosidad de las Personas dedicadas a la Acción Comunal en el Departamento.

Que el 21 de diciembre de 2018 se celebrará el día de la Acción Comunal Departamental y en virtud de ello, el Gobernador de Casanare reconoce y otorga Mención de Honor "Ramón Nonato Pérez", a Dignatarios de los Organismos Comunales del Departamento de Casanare por la importante labor que cumplen en el desarrollo social, cultural, político, ambiental y económico del Departamento de Casanare.

Que en mérito a lo expuesto el Gobernador de Casanare,

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Otorgar Mención de Honor "Ramón Nonato Pérez" al Señor JENRY YESID LOPEZ CEPEDA con cédula de ciudadanía No. 1.116.642.093, Presidente Junta de Acción Comunal Barrio el Centro del Municipio de Recetor, como reconocimiento por ser la Junta de Acción Comunal más antigua del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 2°. En la celebración del día de la Acción Comunal Departamental el 21 de diciembre de 2018, el Gobernador de Casanare hará entrega del reconocimiento especial y copia del Decreto en nota de estilo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, **19 DIC 2018**

  
**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ**  
Gobernador de Casanare

Maria del C.